

D./Dña. ANA MARÍA GARCÍA MONTOYA presidenta de la entidad solicitante, KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA Persona Jurídica con NIF: F31876436 con domicilio en AVDA. GUIPUZCOA Nº 15-17 BAJO, BERIOZAR, declara que en dicha entidad, cumpliendo con lo que dice en el artículo 41 de nuestros estatutos, las personas miembros de los órganos de gestión, del consejo rector en nuestro caso, no perciben retribuciones brutas y demás compensaciones económicas por la entidad por el cargo que desempeñan.

Adjuntamos artículo 41 de nuestros estatutos donde aparece lo dicho en el párrafo anterior.



Artículo 41. Responsabilidades de los consejeros y consejeras

Uno. Las personas miembros del Consejo Rector no percibirán remuneración específica por el hecho de su cargo. En todo caso, les serán resarcidos los gastos que les origine su función.

Dos. Los/as administradores/as desempeñarán sus cargos con la diligencia de un/a ordenado/a empresario/a y un/a representante leal, respondiendo de los daños que causen por los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o realizados sin la diligencia debida.

24

33

Presidenta Kamira S. Coop.  
Ana María García Montoya

 Firmado digitalmente por ANA MARIA  ANA MARIA GARCIA (R: F31876436) Fecha: 2022.06.22 13:17:40 +02'00'